

JUAN REGLÁ

LOS MORISCOS: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y NUEVAS APORTACIONES DOCUMENTALES

En los últimos años, la historiografía viene dedicando una atención creciente al estudio de los moriscos españoles. Investigadores franceses, argentinos, ingleses y españoles han publicado monografías, en las que se registra el cambio de orientación experimentado por los estudios históricos. Con ello se plantea, sobre nuevas bases, la problemática del tema. Estas notas quieren reflejar el estado de la cuestión y aportar documentación inédita, en apéndice, sobre diversos aspectos del problema morisco. Reservamos para otro trabajo el estudio pormenorizado de las consecuencias económicas de la expulsión, con la repoblación y la cuestión de los censales. Las alusiones que aquí se hacen quedan limitadas al aspecto bibliográfico.

La fase polémica sobre el tema morisco, centrada en las tesis contrapuestas de los detractores sistemáticos de la expulsión y de los panegiristas entusiastas —que a su vez reflejan las dos interpretaciones de la Historia de España— puede considerarse cerrada con el estudio monumental, por su copiosa documentación de primera mano, del presbítero valenciano Pascual Boronat.¹ Es incuestionable que este autor se propuso justificar la expulsión y reivindicar la memoria de los protagonistas más destacados del drama. Para ello se apoyó en una amplia base documental, cuyo contenido rebasa ampliamente el estricto desenlace de la cuestión morisca durante el reinado de Felipe III. Los documentos publicados por Boronat continúan ofreciendo abundante materia de estudio para los especialistas.

Teniendo en cuenta que la misión del historiador no consiste en juzgar sino en comprender, el planteamiento del tema en la fase polémica —Felipe III hizo bien o mal en expulsar a los moriscos—, en la fase que podemos llamar científica, se transforma así: ¿Por qué expulsó Felipe III a los moriscos? Para contestar a esta pregunta se hace indispensable examinar la vida de los moriscos como minoría no asimilada por el resto de la sociedad española. Con ello, el desenlace final del drama aparece como un incidente, todo lo desagradable que se quiera, pero que hay que considerar a la luz de un abismo, paulatinamente ensanchado, entre los cristianos viejos y los moriscos. Los abundantes testimonios que recogió Herrero García,²

¹ *Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico.* Valencia, 1901.

² *Ideas de los españoles del siglo XVII.* Madrid, 1928.

sobre las reacciones que suscitaban los moriscos en los autores del siglo XVI y principios del XVII, son suficientes para demostrar el abismo entre las dos sociedades. Parece obvio decir que la casi totalidad de la población morisca estaba constituida por los descendientes de los indígenas islamizados a partir de la conquista musulmana.

Estaría fuera de lugar que glosáramos aquí la importancia del cambio de orientación, auténticamente revolucionario, experimentado por la historiografía. En todo caso, consuela pensar que el desplazamiento del historiador-juez por el historiador que aspira a comprender, ha de contribuir decisivamente a crear una atmósfera de comprensión entre los seres humanos.

La fase científica en el estudio del problema morisco puede considerarse inaugurada por Fernand Braudel, en su importantísimo trabajo dedicado al mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II.³ Braudel demostró que el rigor con que procedió la monarquía española debióse al fracaso de las tentativas de conversión y de asimilación, y que apenas había otra salida que la expulsión, dado el espíritu de la época. Preocupado por las realidades geográficas, Braudel demostró asimismo que no había sólo un problema morisco, sino varios: que la situación en Castilla, donde los moriscos estaban diluïdos entre la población cristiana, era distinta de la de Valencia, donde eran muy numerosos y estaban sometidos a sus señores, que eran también sus defensores; y de la de Granada, donde los vencidos de 1568-1570 conservaban todavía a sus jefes y el recuerdo de una independencia perdida menos de un siglo antes. Y un discípulo de Braudel, Henri Lapeyre, en un libro fundamental, *Geographie de l'Espagne morisque*,⁴ después de afirmar que la expulsión de los moriscos «es el acontecimiento que en la Historia de España equivale a la revocación del edicto de Nantes en la Historia de Francia», pone el dedo en la llaga al insinuar una comparación —salvando todas las diferencias— entre la Valencia morisca y la actual situación en la Argelia francesa.

En este trabajo aludimos a los siguientes aspectos del tema: moriscos de Granada, moriscos de Castilla, moriscos de la Corona de Aragón (Valencia, Aragón, Cataluña), los moriscos y la política internacional española del siglo XVI, expulsión de los moriscos y consecuencias de la misma en los diversos órdenes. Como ya se ha dicho, insertamos en apéndice textos y referencias documentales inéditos sobre varios aspectos del problema morisco.

* * *

Julio Caro Baroja ha dedicado un excelente «ensayo de historia social» a los moriscos granadinos, manejando abundante bibliografía y estudiando concienzudamente la documentación publicada.⁵ El autor formula consideraciones muy atinadas sobre los linajes y los diversos tipos de moriscos, tomando como base su situación económica y género de vida.—ciudad, campo—. Una vez establecido un cuadro vital de los grupos moriscos, analiza las actitudes preconizadas por la nobleza y la

³ *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II.* París, 1949.

⁴ París, 1959.

⁵ *Los moriscos del reino de Granada.* Madrid, 1959.

burocracia españolas, para poner de relieve la contraposición entre los métodos propugnados por los aristócratas —la «transigencia»⁶ de los Mendoza— y la tendencia represiva de los burócratas —Audiencia, Diego de Deza—, que triunfaría con Felipe II. Sobre estas bases, estudia la rebelión desatada en 1568 y sus consecuencias, así como la pervivencia de los moriscos en España.

Al historiador inglés K. Garrad⁶ se debe una notable aportación al estudio de los precedentes inmediatos del alzamiento granadino de 1568: la transcripción anotada y el comentario de un manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, en el que se contiene un interesante memorial elevado en 1567 al presidente de la Audiencia de Granada, Diego de Deza, por el morisco granadino Francisco Núñez Muley. En el documento en cuestión este personaje insiste sobre los inconvenientes que planteaba la conocida pragmática que contribuiría, de modo decisivo, a desencadenar la rebelión de las Alpujarras.

* * *

En cuanto a los moriscos de Castilla, ofrece abundantes precisiones la citada obra de Lapeyre, en particular por lo que se refiere a la distinción entre los antiguos mudéjares y el bloque compacto de los moriscos granadinos, establecidos en Castilla a raíz de su expulsión de Granada después del levantamiento de 1568-1570. Por pragmática de 11 de febrero de 1502 los Reyes Católicos obligaron a todos los mudéjares del reino de Castilla a convertirse o bien a emigrar. La inmensa mayoría se convirtieron, por lo menos oficialmente. De 1502 a 1570 los nuevos convertidos se dividieron en dos grupos completamente distintos: los antiguos mudéjares, dispersos en toda la Corona de Castilla, y el bloque compacto de los moriscos granadinos, establecidos —después de su expulsión de Granada— en las zonas de Toledo, La Mancha y las regiones andaluzas de Sevilla, Córdoba y Eciija. Lapeyre destaca la impopularidad de estos últimos —en gran parte, porque apenas gastaban y eran muy sobrios— y publica los censos de 1581 y 1589, referentes a las localidades que tenían aljamas de mudéjares.

* * *

Los principales trabajos sobre los moriscos de Valencia se deben a dos discípulos de Braudel: el argentino Tulio Halpherin Dongui y el francés Henri Lapeyre. El primero, pensionado por la «Recherche Scientifique» para estudiar el tema en los Archivos españoles, ha formulado un cuadro inteligente de los problemas sociales y económicos del reino de Valencia en el siglo XVI, partiendo de las condiciones geográficas del *habitat* morisco y de las relaciones de este grupo social con los cristianos viejos —autoridades, aristocracia y clases medias—. Ha precisado asimismo la evolución demográfica de la población morisca y los soportes de su conciencia solidaria en los aspectos religioso, material y nacional.

Halpherin Dongui distingue las siguientes etapas en la trayectoria del problema

⁶ *The original Memorial of don Francisco Núñez Muley. «Atlante», II (1954), 199-226.*

morisco en Valencia: *conversión y evangelización (1520-1570)*, con el planteamiento de la cuestión morisca a raíz de las Germanías —conflicto social entre la burguesía y artesanado urbano y la aristocracia latifundista, apoyada por sus vasallos, los moriscos—, y análisis del grupo social constituido por los moriscos; *represión y predicación*, nuevos términos del problema a partir del alzamiento granadino de 1568 y paulatina destrucción de las estructuras moriscas por la Inquisición (observa que los jesuítas no participaron nunca en las manifestaciones de una mentalidad cerradamente antimorisca); *la expulsión*, con abundantes precisiones, y *Valencia sin moriscos*, con numerosas referencias al problema de los censales —al que después aludiremos— y a la repoblación. Varios mapas y gráficos ponen de relieve la evolución de la población morisca y cristiana del reino.⁷

Las aportaciones del profesor de Grenoble, Henri Lapeyre,⁸ a quien tanto debe la Historia de la España de los Austrias, son interesantísimas. Lapeyre analiza el paisaje geográfico del reino de Valencia y los censos de población —1570, 1609, 1646— (que permiten estudiar los efectos de la expulsión), y los censos referentes sólo a los moriscos —1527-1528, 1563, 1585 y 1602—. Para el cálculo de los habitantes adopta el índice 4'5. Los cristianos viejos ocupaban, en masa, las ciudades; los moriscos que había en ellas, poco numerosos, quedaban limitados a los suburbios; la industria y el comercio estaban en manos de los cristianos viejos. Los moriscos predominaban en las tierras de secano, a excepción de la actual provincia de Castellón, donde las tierras altas de Morella y del Maestrazgo formaban un bloque cristiano sólido. A partir del río Mijares, casi todos los macizos montañosos e incluso las regiones de colinas, como las que se extienden al oeste de Valencia, hacia Chiva y Buñol, estaban poblados con mayoría de población morisca. Es lógico, pues, que las dos principales rebeliones de moriscos se produjeran en países de montaña: en 1526, en la sierra de Espadán (entre los ríos Mijares y Palancia) y en 1609, en la región de la Muela de Cortes y en el valle de Laguar.

En consecuencia, la *huerta* de Valencia era casi enteramente cristiana, como la *plana* de Castellón, la *ribera* del Júcar y las *huertas* de Alicante, Elche y Orihuela. Los moriscos sólo abundaban en dos comarcas de regadío: las situadas alrededor de Játiva y de Gandía. Los moriscos escaseaban en los lugares de realengo y eran poco numerosos en los de señorío eclesiástico; abundaban, en cambio, en las tierras de los barones, esto es, en las de señorío laico. «El singular reparto —escribe Lapeyre— de las poblaciones cristiana y morisca nos hace pensar en la actual Argelia, que ofrece la misma oposición, aunque las proporciones sean distintas. Como en Argelia, la imbricación de las dos civilizaciones se explica por la conquista.» A partir del siglo XIV quedó fijada, a grandes rasgos, la geografía humana del reino de Valencia.

Lapeyre examina la evolución demográfica hasta 1609. Durante la etapa 1527-

⁷ Los trabajos de HALPHERIN DONGUI son: *Un conflicto nacional: moriscos y cristianos viejos en Valencia*. «Cuadernos de Historia de España» (Buenos Aires), XXIII-XXIV (1955), 5-115, y XXV-XXVI (1957), 83-250; y *Recouvrements de civilisation: les morisques du royaume de Valence au XVI siècle*. «Annales» (París), XI, núm. 2 (1956), 154-182.

⁸ Vid. nota 4.

1563, para noventa localidades moriscas, la población disminuye ligeramente; el autor lo explica por la emigración hacia Berbería. En cambio, otras ochenta localidades moriscas experimentan, entre las mismas fechas, un aumento que puede cifrarse globalmente en torno al 7 por 100.*

En el transcurso de la etapa 1563-1609 la población total del reino de Valencia pasa de 64.075 fuegos a 96.731, con un aumento del 50'9 por 100; el ritmo del aumento morisco alcanza el 69'7 por 100 y el de los cristianos viejos, sólo el 44'7 por 100. La capital se estanca en unos 50.000 habitantes, sin crecer al ritmo del reino. Es posible que el celibato —abundancia de eclesiásticos— entre los cristianos viejos explique, en parte, el mayor aumento de población registrado entre los moriscos, que, a su vez, era muy bien visto por los señores de lugares, ya que ello implicaba aumentar sus rentas. La proliferación morisca fue una de las causas más importantes de su ruina. En 1609, los señores tuvieron que conformarse con la voluntad del rey y de la opinión pública. Lapeyre inserta, en apéndice, la población morisca de los distintos lugares del reino de Valencia, según los diversos censos entre los años 1527 y 1609.

* * *

Sobre los moriscos del reino de Aragón, el autor de este comentario publicó el censo confeccionado por orden del virrey, marqués de Aytona, en vísperas de la expulsión.⁹ Da un total de 14.109 casas o vecinos y 70.545 personas, equivalentes, en cifras, redondas, al 20 por 100 de la población total del reino. Es de advertir que este censo adopta, para el cálculo de la población total, el índice 5. Comparando este censo con el de 1575 —al llevarse a cabo un desarme de los moriscos aragoneses— Lapeyre (que rechaza el índice 5 para adoptar el 4'5, como ya se ha dicho) cifra el aumento de la población morisca en Aragón en el 28 por 100 entre los años citados, muy inferior al de Valencia.

El bloque más compacto de los moriscos aragoneses ocupaba las riberas del Ebro y los valles de sus afluentes por la derecha: Queiles, Jalón, Huerva, Aguas, Martín, Guadalupe y Matarraña, exceptuando el curso superior de la mayor parte de ellos. Se trata, pues, del glacis que se extiende entre el Ebro y las montañas del Sistema Ibérico, una región agrícola bastante rica. Había algunos islotes de población morisca al sur del Ebro, al oeste de Calatayud, en el valle del Jiloca y hacia la parte de Albarracín. Al norte del Ebro, en la provincia de Huesca, sólo se registran pequeñas minorías moriscas. En la zona pirenaica sólo tenía una población morisca notable la localidad de Naval. Como en Valencia, la Reconquista explica el reparto geográfico de la población morisca en el reino de Aragón.

* * *

En Cataluña —donde existió el único núcleo de moriscos totalmente asimilado por los cristianos viejos, los del obispado de Tortosa, exceptuados de la expulsión,

⁹ REGLÁ, J., *La expulsión de los moriscos y sus consecuencias. Contribución a su estudio*. «Hispania», LI-LII (1953).

como veremos— existían dos focos moriscos: en el bucle del Ebro (provincia de Tarragona) y en los alrededores de Lérida. El autor de este comentario rechazó por exagerada la cifra de 50.000 moriscos en Cataluña y propuso un máximo de 10.000. Lapeyre, basándose en los datos que ha manejado sobre la expulsión, la reduce a unos 5.000.

* * *

Incorporando por vez primera al tema la abundante documentación del Consejo de Aragón —custodiada en el Archivo de la Corona de Aragón—, el autor de estas páginas ha estudiado la *cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II*.¹⁰ A tenor de sus conclusiones, los moriscos constituyeron —según Felipe II y las autoridades españolas, que actuaron en consecuencia (quizá interese precisar que el gobernante actúa movido por lo que *cree*, que, desde luego, puede no coincidir con lo que *es*)— una especie de «quinta columna», que desde sus reductos peninsulares secundó la presión otomana en el Mediterráneo y la de los hugonotes franceses en el ámbito pirenaico.

Dos ejemplos, entresacados de la aludida documentación, son suficientes para poner de relieve el pensamiento de Felipe II. En la primavera de 1570 el monarca definió la situación estratégica en el Mediterráneo con estas palabras, en comunicación dirigida al virrey de Cerdeña: «*Este año, durante el verano, una armada del turco amenaza sobre estas partes, por el levantamiento sucedido en lo de Granada y speranza que tiene que los moriscos que están en nuestros reynos de Aragón y Valencia harán el mismo motivo, y por parecerles también que tomando pie en esa isla (Cerdeña) y estando lo de Africa tan vecino, podrán mejor los unos a los otros darse la mano.*» A partir de 1580 la cuestión morisca en la Corona de Aragón aparece siempre involucrada en el forcejeo hispano-francés. Refiriéndose a los moriscos aragoneses, Felipe II insistirá, en 1588, en la necesidad «*de poner a buen recaudo las fortalezas y frontera de Francia y los lugares que podrían acoger a los moriscos, y evitar su comunicación con los de Valencia.*»

Georges S. Colin ha estudiado las relaciones entre los moros de Rabat —moriscos expulsados de España en 1609-1614— con la monarquía de Felipe IV, que desembocaron en un proyecto de tratado firmado en 1631. El autor ha editado, con una traducción francesa anotada, el documento de referencia, estipulado entre el duque de Medina Sidonia y representantes de los moros de Rabat. En virtud de sus cláusulas, éstos entregarían la *casba* de Rabat a España, a cambio del permiso de establecerse en Hornachos (Badajoz), de donde —y también de Andalucía— muchos eran oriundos, y a vivir allí según la religión cristiana. El autor destaca la importancia de la situación político-militar de la ciudad de Rabat y de sus alrededores.¹¹

* * *

¹⁰ En «Estudios de Historia Moderna», III (1953).

¹¹ *Projet de traité entre les morisques de la Casba de Rabat et le roi d'Espagne en 1631*. «Hesperis» (Rabat, París), XLII (1955).

A tenor de las conclusiones expuestas por el autor de este comentario,¹² la expulsión de los moriscos de los distintos reinos de la monarquía hispánica en 1609-1614, y «perfeccionada» en 1616, «para que todos estos reinos de España queden tan puros y limpios desta gente, como conviene», en palabras del duque de Lerma, afectaría a medio millón de personas, en cifras redondas. Nos remitimos al citado trabajo para las particularidades que el tema plantea. Las consecuencias demográficas y económicas de la expulsión —y esto es importantísimo— han de considerarse limitadas a la Corona de Aragón, donde vivía la mitad de la población morisca, es decir, unas 250.000 almas —170.000 en Valencia, 70.000 en Aragón, 10.000 en Cataluña—, equivalentes al 20 por 100 de la población total, que puede evaluarse en 1.200.000 almas a comienzos del siglo XVII. El porcentaje es muy pequeño, en cambio, para los moriscos del resto de España —Corona de Castilla—, es decir, 250.000 entre siete millones de habitantes.

Una vez sofocada la rebelión de las Alpujarras por las tropas de Juan de Austria en 1570 y dispersados los moriscos granadinos por Castilla la Nueva, se registra un hecho diferencial importantísimo entre los moriscos de la Corona de Aragón, agricultores y vasallos de la aristocracia latifundista, y los del resto de España, que en palabras de la documentación de la época «andaban sueltos y libres» —arrieros, buhoneros, artesanos, proletarios—. Ello explica que las consecuencias económicas de la expulsión queden limitadas, en realidad, a la Corona de Aragón.

La decisión, que ahora sería definitiva, de expulsar a los moriscos de todos los reinos de España fue tomada el 9 de abril de 1609, el mismo día en que se firmó la Tregua de los Doce Años con Holanda. Se comenzó por los de Valencia, considerados como los más peligrosos. Lapeyre analiza minuciosamente los preparativos y los embarques de moriscos. Intervinieron en el transporte de los mismos al norte de Africa naves mercantes extranjeras. Muchos fueron desembarcados en Orán (plaza española entonces), y de Orán enviados hacia el interior marroquí. Cree que en la rebelión de los moriscos en la Muela de Cortes y el valle de Laguar pudo influir los malos tratos que sufrieron los expelidos en Africa y las exacciones de que les hicieron objeto los patronos de las naves mercantes extranjeras que intervinieron en el transporte de los moriscos al norte de Africa.

A tenor de una relación confeccionada por el secretario Diego de Amburzea, resumiendo los informes de los comisarios encargados de la expulsión de los moriscos de Valencia, Lapeyre da las cifras que se indican en el cuadro de la página siguiente.

A ellos hay que añadir, según Lapeyre, 5.500 que murieron antes de ser embarcados y unos 2.000 fugitivos; en cifras redondas, 125.000 personas, cuyo transporte al norte de Africa, en menos de tres meses, sería un verdadero *tour de force*. En apéndice, inserta Lapeyre detalladas y minuciosas estadísticas del embarque de los moriscos en los puertos del reino de Valencia y de la población comparada de las localidades moriscas en 1602 y 1646. También publica estadísticas relativas a la población morisca y a los moriscos expulsados, por localidades, de Aragón y

¹² Vid. nota 9.

Cataluña. En Aragón —donde la expulsión tuvo, al parecer, un carácter radical— muchos moriscos pasaron a Francia por Somport, Navarra y el país vasco.

Lapeyre precisa el reparto de la población morisca en la Andalucía propiamente dicha: los moriscos, poco numerosos en el oeste (provincias de Huelva y Cádiz), abundaban más en el este (provincias de Córdoba y Jaén). En la ciudad de Sevilla constituían el 10 por 100 de la población total, cifrada en 80.000 habitantes. En apéndice publica el número de moriscos en 1609, según las respuestas dirigidas al Consejo de Estado, así como los embarques realizados en Sevilla.

| Puerto de embarque | Número de moriscos |
|---|--------------------|
| El Grao | 17.776 |
| Alicante | 30.204 |
| Denia y Jávea | 32.780 |
| Vinaroz | 15.208 |
| Moncófar | 5.690 |
| Vencidos de la sierra de Laguar | 11.364 |
| Embarcados sin control preciso en Denia y Jávea | 3.000 |
| | <hr/> 116.022 |

La existencia de dos categorías de moriscos —granadinos y mudéjares, estos últimos pretendiendo beneficiarse de un régimen de favor— complicó el problema en la Corona de Castilla. Entre los mudéjares se hicieron esfuerzos desesperados para evitar la expulsión y la opinión pública de los cristianos viejos (menos unida de lo que a simple vista puede parecer) se dividió acerca de la actitud a adoptar. Lapeyre publica en apéndice la cifra total de los moriscos expulsados del reino de Castilla, según las listas oficiales.

«Insignificancia de la cuestión morisca en Cataluña, facilidad de su solución relativa en Aragón, gravedad de la crisis experimentada por Valencia, poca importancia numérica del elemento morisco en Castilla.» Así concluye Lapeyre, quien recopila las cifras de moriscos expulsados:

| | |
|--|---------------|
| Valencia | 117.464 |
| Cataluña | 3.716 |
| Aragón | 60.818 |
| Castilla, La Mancha, Extremadura | 44.625 |
| Murcia | 13.552 |
| Andalucía | 29.939 |
| Granada | 2.026 |
| | <hr/> 272.140 |

El autor citado redondea la cifra total en 275.000. Cree que alrededor de 15.000 moriscos lograron quedarse en España. La inmensa mayoría de los expulsados fue a parar a Berbería, donde constituyeron un elemento positivo. Para Lapeyre, la expulsión fue un «éxito técnico» y la burocracia española «funcionó perfectamente». La expulsión no parece un acto llevado a cabo por un Estado en decadencia... el duque de Lerma dirigió la operación *assez brutale avec une fermeté et une continuité que lui font honneur*. Comentando la orden del duque de Lerma de fecha 24 de septiembre de 1616, para «perfeccionar» la expulsión en la Corona de Aragón, «para que todos estos reynos de España queden tan puros y limpios desta gente (moriscos) como conviene», el autor citado dice que carecemos de noticias sobre la aplicación de la medida; por ello se inclina a pensar que no tuvo efectividad.

Lapeyre demuestra que el portavoz en el Consejo de Estado de la tendencia favorable a admitir la sinceridad de las conversiones de los moriscos que así lo alegaban, para no ser expulsados, fue el duque del Infantado (un Mendoza). Infantado y sus amigos fueron derrotados, pero pudieron hacer mucho en los tribunales locales, sobre todo en Andalucía, donde distribuyeron muchas ejecutorias (es decir, *avales*), que salvaron a muchos moriscos de la expulsión.¹³

* * *

En cuanto a las consecuencias económicas de la expulsión, el autor de este trabajo precisó los problemas derivados de los censales o préstamos hipotecarios, íntimamente vinculados a la repoblación.¹⁴ Los acreedores —burgueses, comunidades eclesiásticas— acaban por pagar, en parte, las consecuencias de la expulsión, puesto que la Corona redujo las pensiones de censales para contentar a la aristocracia, que a su vez había perdido, con el extrañamiento de los moriscos, unos vasallos dóciles, que venían cultivando sus tierras en situación parecida a la de los negros en los Estados sudistas de Norteamérica (observación de Hamilton). Con ello, la burguesía de la Corona de Aragón sufrió un rudo golpe que, al lado de la depresión económica del siglo XVII, contribuyó a afirmar la polarización social —una minoría de privilegiados y una masa de humildes— característica de la sociedad española del barroco.

Por otra parte, la grave crisis provocada en la Corona de Aragón por la expulsión de los moriscos contribuiría a afirmar el papel hegemónico de Castilla en el concierto de la monarquía hispánica. Esperamos documentar un día esta tesis. Mientras tanto, nos parece incuestionable que, en un «conjunto», el quebranto experimentado por unos componentes incrementa necesariamente la importancia de los demás. Es posible, incluso, que en las aludidas crisis, es decir, en la ruina experimentada por Aragón y Valencia, radique una causa importante que contribuya a explicar la actitud sumisa de aragoneses y valencianos ante los proyectos

¹³ *Geographie de l'Espagne morisque*. París, 1959.

¹⁴ Vid. nota 9.

fiscales de Olivares.¹⁵ En todo caso, a partir de las Cortes de 1626, la oposición se reduce a Cataluña y la situación se irá agravando paulatinamente hasta la dramática crisis de 1640. Todo ello escapa a nuestra consideración en estas páginas, pero creemos que vale la pena tenerlo en cuenta como hipótesis de trabajo. Con la expulsión de los moriscos, que le afectó muy débilmente, Cataluña recupera la hegemonía en la Corona de Aragón, que había perdido en favor del reino de Aragón desde fines del siglo XIV —continentalismo y francofilia de Juan I frente a la expansión mediterránea del Ceremonioso— y luego en favor de Valencia, desde la revolución contra Juan II de 1462-1472.

Lapeyre acepta las conclusiones del autor de este comentario sobre los problemas anunciados: censales, repoblación y hegemonía castellana. Examina la evolución demográfica del reino de Valencia hasta 1646 para demostrar que las pérdidas demográficas no habían sido reparadas. Las antiguas poblaciones de moriscos estaban reducidas a la más mínima expresión y los lugares de cristianos viejos habían sufrido pérdidas muy sensibles. Consta que quedaban muchos lugares despoblados. En realidad, hasta el primer tercio del siglo XVIII el reino de Valencia no volvió a contar con el número de habitantes de 1609. Insiste en que la repoblación se hizo mal. El autor se remite a los datos recogidos en la *Geografía general del reino de Valencia*, dirigida por F. Carreras Candi, y añade: «En realidad, pocos colonos nuevos llegarían de fuera del reino. Como tienden a probarlo las cifras de 1646, el reino de Valencia fue teatro de movimientos migratorios, que disminuyeron la población de los lugares habitados por los cristianos viejos. Fonseca, en su *Justa expulsión*, asegura que muchas gentes mecánicas de Valencia abandonaron sus oficios —tejedores, etc.— para convertirse en agricultores.»¹⁶

En los últimos años, la historiografía local ha aportado interesantes datos sobre la repoblación. Al parecer, en las comarcas septentrionales del reino de Valencia se dieron amplias facilidades a los repobladores —caso de Oropesa,¹⁷ por ejemplo. En cambio, en el sur (actual provincia de Alicante), la repoblación se caracterizó por una fuerte reacción señorial —caso de Muro de Alcoy,¹⁸ por ejemplo— que suscitaría rebeliones campesinas a fines del siglo XVII y complicaría la problemática de la guerra de Sucesión en aquellas zonas del Levante peninsular.

¹⁵ Vid. nuestro libro *Els virreys de Catalunya*. Barcelona, 1957.

¹⁶ Vid. nota 13.

¹⁷ SEVILLANO, F., *Oropesa*. Castellón, 1953.

¹⁸ MOMBLANCH, F., *La segunda Germanía del reino de Valencia*. Alicante, 1957, e *Historia de la villa de Muro*, I. Alicante, 1959.

Apéndice documental *

Incluimos en este apéndice un centenar de referencias y textos documentales alusivos a diversos aspectos del problema morisco: emigraciones de moriscos, vida religiosa, repercusiones del alzamiento granadino de 1568, huídas a Francia en vísperas de la expulsión, muchas precisiones sobre la expulsión en los territorios de la Corona de Aragón, regreso furtivo de algunos moriscos, bienes dejados por los mismos. La documentación procede del Archivo de la Corona de Aragón (Registros de Cancillería y Consejo de Aragón). Como ya hemos indicado, reservamos para otro trabajo el estudio sistemático de las consecuencias económicas de la expulsión, con los problemas de los censales y de la repoblación.

1

1533. 25 de octubre. Monzón.

ACA, Reg. 3950, fols. 42-43.

Carlos V al virrey de Valencia, Jerónimo Cabanellas. Ciertos moriscos granadinos «que venían desmandados desse reyno para embarcarse y passar allende y con ellos cuatro o cinco mulos cargados de sedas, joyas y otras cosas de valua y algunas perlas y dineros». Todo valdrá más de 15.000 ducados. Que los detenga.

2

1539. 21 de marzo. Toledo.

ACA, Reg. 3899, fol. 113.

Carlos V «a los de la Rota de Barcelona» sobre los cristianos nuevos de Benifallet. Les envía a informe una petición de los cristianos nuevos de Benifallet, solicitando no pagar más que los cristianos viejos, «que es la décima, como se hace en la castellania de Amposta».

3

1547. 14 de enero. Madrid.

ACA, Reg. 3992, fol. 73.

El príncipe Felipe, regente, al baile general de Valencia: «Nos tenemos relación que para entender a la confiscación y adjudicación de los bienes de moriscos que pasan allende se hazen tantos cortes a la regia corte en embiar oficiales que entiendan en ello que mucha parte de esta hazienda se convierte en gastos y salarios.»

4

1547. Abril. Madrid.

ACA, Reg. 3983, fol. 1.

Confiscación de bienes de los «nuevamente convertidos de Valencia que han pasado el mar».

5

1551. Septiembre. Madrid.

ACA, Reg. 3987, fols. 5-7.

Temores de una acción de los turcos y piratas argelinos contra el reino de Valencia. Por su parte, los moriscos del reino están muy armados. El príncipe Felipe ordena la adopción de medidas defensivas.

* Abreviaturas empleadas: ACA, Archivo de la Corona de Aragón.—Reg, Registro de Cancillería.—CA, Consejo de Aragón.—DACB, Dietari de l'Antic Consell Barceloni.

6

1552. Madrid.

ACA, Reg. 3987, fols. 220-223.

Preocupaciones del príncipe Felipe ante el «reparo y buen gobierno de las Iglesias de los nuevos convertidos de Aragón». En algunos lugares, como en Conchillos, el culto cristiano se celebra todavía en la mezquita, semidestruida. Que repare la Iglesia.

7

1552. 15 de diciembre. Madrid.

ACA, Reg. 3992, fol. 216.

El príncipe Felipe a los jurados de Daroca. «Dos moriscados de Daroca se han pasado a Argel, teniendo bienes rayzes». Tales bienes son confiscados por la regia corté.

8

1559. 9 de diciembre. Valladolid.

ACA, Reg. 3901, fol. 6.

Felipe II a los inquisidores de Aragón. Ha recibido la carta en virtud de la cual se le comunica que los moriscos de Plasencia pasaron a Francia, a tierras de Mr. de Vendome; que solicite del rey de Francia que los devuelva a España, para que después la Inquisición incoe proceso contra ellos. Ha dado instrucciones al embajador español en París. Plasencia era del justicia de Aragón. En este sentido escribe Felipe al rey de Francia, Enrique II.

9

1559. 9 de diciembre. Toledo.

ACA, Reg. 3901, fol. 13.

Felipe II a los inquisidores de Aragón. Recibió su carta en la que le daban aviso «cómo en Tolosa se habían mandado soltar los nuevamente convertidos que allí estaban presos y prendido por las costas al español que les hizo instancia». Sobre ello escribe al embajador en París. Dichos moriscos asesinaron a unos familiares del Santo Oficio cerca de Zaragoza, y luego pasaron a Francia. Fueron detenidos en Tolosa, a instancia de un español que residía allí. El Parlamento de Tolosa ordenó soltar a los moriscos y prender al español, «diziendo que ha de pagar las costas que hicieron estando presos los sobredichos».

10

1560. 31 de agosto. Toledo.

ACA, Reg. 3901, fol. 24.

Felipe II a los inquisidores de Aragón. Que procuren detener a todos los moriscos circuncidados, a quienes se castiga con pena de galeras, ya que necesita muchos galeotos para resistir los persistentes ataques turcos. La pena por la circuncisión era de galeras. Orden a García de Toledo, virrey de Cataluña, para que acepte en Barcelona a todos los condenados a galeras que le envíen de Aragón.

11

1569. 28 de abril. Barcelona.

DACB, V, 85.

Se sabe que las veinticuatro galeras al frente de las cuales Luis de Requesens embarcó en Italia para socorrer Granada (rebelión de los moriscos) «han patit gran naufragi»; pero Requesens logró llegar a la costa.

12

1569. 13 de mayo. Barcelona.

ACA, Reg. 4733, fol. 235.

Diego Hurtado de Mendoza, virrey de Cataluña, concede guíaje a todos aquellos que quieran ir a servir al rey en la guerra de Granada (rebelión de los moriscos). Antich Sarriera, caballero de Santiago, hace por orden del rey una leva de 1.000 hombres en Cataluña.

13

1569. 18 de mayo. Barcelona.

ACA, Reg. 4731, fols. 274-75.

Diego Hurtado de Mendoza, virrey de Cataluña, autoriza a la Compañía de soldados —catalanes, aragoneses, valencianos y franceses— residentes en el principado que van con Don Juan Bohil de Arenós a servir al rey en la guerra de Granada a emprender el viaje. Se destaca que son muchos los catalanes que quieren servir al rey en esta ocasión.

14

1569. 24 de junio. Barcelona.

DACB, V, 85:

Llegan a Barcelona dieciocho «galeres de ponent» para trasladar a Granada, a combatir a los moriscos, a los soldados «que son stats fets en aquest principat». Dichos soldados, al mando de Luis de Requesens, derrotaron a los moriscos en Vélez, Málaga. En la batalla «fonch nafrat un fill de mossèn Francesch Antoni Setantí, desta ciutat y altres molts catalans».

15

1569. 29 de junio. Barcelona.

DACB, V, 86.

Entran en Barcelona dos compañías de infantería reclutadas en el Ampurdán para luchar en Granada, una al mando de mosén Sarriera, y otra, al mando de mosén Lupiá. Embarcaron para Granada.

16

Sin fecha (1585).

ACA, CA, 607, fol. 1.

Francisco Materra y Miguel Sentido, «nuevos convertidos de Valencia, por dicho de dos cautivos que estaban en Argel con desseo de ser rescatados, a ellos y otros inculparon que habían hablado y tractado con moros de la mar». Por esto el virrey de Valencia, Vespasiano Gonzaga, los desterró a la ciudad de León en 1576, «a donde continuamente han residido y residen con gran daño de sus casas, hijos, familia y haciendas, sin tener culpa alguna». Suplican, y así se accede, que se les permita regresar a Valencia.

17

1585. 10 de noviembre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 29.

Los tres estamentos del reino de Valencia protestan al rey de que el virrey tenga detenidos tres moriscos en el castillo de Játiva, sin denuncia ni procedimiento legal. Protestan porque la detención arbitraria es contraria a los fueros y privilegios del reino. El Consejo de Aragón y el rey ordenan que los ponga en libertad.

18

1588. 23 de marzo. Barcelona.

ACA, Reg. 4760, fols. 6-7.

El virrey de Cataluña, Manrique de Lara, ordena la detención, por las autoridades fronterizas, de un morisco que se hace llamar don Carlos de Benamir, quien

«per ventura vol passar en França ab alguns designes danyosos y per a millor executar-los portará algunos lletres de favor».

19

1588. 19 de abril. Barcelona.

ACA, Reg. 4760, fol. 10.

El virrey de Cataluña, Manrique de Lara, al obispo de Tortosa. Ha llegado a oídos del virrey los temores acerca de los movimientos de los moriscos de Aragón y Valencia, así como de los daños que las *fustes* de moros causan en los poblados del litoral. Que el obispo le informe de todo ello.

20

1588. 19 de abril. Barcelona.

ACA, Reg. 4760, fol. 11.

Inquietudes de los moriscos de Aragón y Valencia. Algunos están «fora de ses cases, en forma de quadrilla». El virrey de Cataluña, Manrique de Lara, decide que, de momento, la compañía de Cayzedo quede por tierras de la ribera del Ebro para hacer frente a cualquier eventualidad. El virrey quiere saber «lo designe de dits moriscos y lo lloch ahont ells son y ab quin número están juntats y los danys que ells porien fer y los remeys que es porien tenir per a contra ells y si los moriscos que están dintre de Cataluña están quiets».

21

1588. Abril.

ACA, Reg. 4758, fol. 181.

Manrique de Lara pregunta a los paheres de Lérida sobre el peligro de los moriscos aragoneses. Se ha temido un ataque a la ciudad por parte de los moriscos. Ordena que se vigile a los moriscos de Cataluña, en particular los de Ascó y Miravet.

22

1588. 19 de abril. Barcelona.

ACA, Reg. 4758, fol. 35.

Después de haber dado orden al capitán Cayzedo que con su Compañía de infantería se dirigiera a Perpiñán, Manrique de Lara ha sabido que hay *fustes* de moros por la costa, que desembarcan gente y dañan a los cristianos; y que los moriscos de Aragón «estaven inquiets» y han puesto en peligro la frontera aragonesa-catalana. El virrey parece convencido de un acuerdo tácito entre los turcos o moros que atacan desde el mar y los moriscos que les secundan desde el interior.

23

1588. 19 de abril. Barcelona.

ACA, Reg. 4760, fol. 13.

Actitud levantisca de los moriscos aragoneses. El virrey de Cataluña, Manrique de Lara, ordena a Martí Joan de Orós, procurador del condado de Aytona, y al señor de Mayals, T. Castellvell, que por medio de espías se enteren «del número que son dits moriscos juntats y en quins llochs y ab quins designes». Que, asimismo, averigüen la actitud de los moriscos de Cataluña y propongan soluciones.

24

1588. Abril. Barcelona.

ACA, Reg. 4758, fol. 181.

Se han fugado dos esclavos turcos de Madrid. Se cree que se dirigen hacia Levante para embarcarse en algún navío moro.

25

1588. 6 de marzo. Barcelona.

ACA, Reg. 4758, fol. 184.

«Un pres que està en lo castell de Mequinensa ha confesat que Guillem Varroja, cristià nou, ha llegida una lletra en morisco que lo Roget, bandoler y també cristià nou havia portada de la marina.»

26

1593. 16 de enero. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 17.

«Sobre los nuevos convertidos de Valencia que pasan a Argel y luego regresan y con reconciliarlos el Santo Oficio pretenden que no los ha de castigar la justicia civil.»

27

1596. 9 de agosto. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 20.

El Consejo de Aragón recibe carta del marqués de Denia sobre pretendidos levantamientos de los moriscos de Valencia. Se alaba «la vigilancia del marqués», pero nada pasará si no llega la armada del turco, «pues para los (moriscos) de Poniente, que son los más, les está fortificada la sierra de Bernia, donde pudieran hacerse fuertes y es sitio con agua y no queda otro sitio fuerte en aquella parte, y en la de Levante no le ay tal y a los unos y a los otros les divide la ciudad de Valencia, que está en medio, y es sin duda que no pueden tener apercebimiento de bastimentos, también lo es que no se inquietarán por armadas de ingleses y franceses, sino por la turquesa».

28

Sin fecha (fines del siglo XVI).

ACA, CA, 607, fol. 21.

Las enérgicas medidas antimoriscas del duque de Nájera, virrey de Valencia, ante ataques de moros y corsarios, provocan la protesta de los tres estamentos de Valencia.

29

Sin fecha (fines del siglo XVI).

ACA, CA, 607, fol. 22.

Algunos moriscos de Valencia fueron trasladados a Castilla, al «bosque donde se corta leña para trapiches cerca de la venta de Pajazo».

30

1588. 23 de mayo. Barcelona.

ACA, Reg. 4758, fol. 196.

El virrey de Cataluña, Manrique de Lara; al veguer y paheres de Lérida y al obispo de Tortosa. En nombre del rey les encarga que defiendan a los moriscos contra toda clase de vejaciones.

Amats y faels de la Real Magestat. Lo Rey, Nostre Senyor, ab sa real lletra feta en XVIII del mes de abril proppassat nos ha fet entendre que te molt particular cuydado que los christians nous que tenen son domicili y assiento en la ribera de Ebro y de Segre y en altres parts de Catalunya, en los quals no es trobarán defectes ni causes de inquietut, visquen y estiguen en ses cases y heretats sens esser molestats ni inquietats per ningú, ans sien defensats per los ministres de la justicia y per los altres com contra qualsevol que se atrevis a voler los fer opresió y maltracte y en aquesta conformitat nos havem manat per procés de regalía y deguda persecussió contra los fills de perdicó qui es son atrevits a donar

dany y fer injuria y maltracte als christians nous de la vila de Ascó y aquesta persequissió manarem continuar fins que sien degudament punits y castigats los delinquents y culpables en tant grave delicte. Diem, encarregam y manam-vos que ab la mayor diligencia y cuydado que sia possible us desvelleu a saber y entendre si alguns voldrán atrevir-se a danyar a dits christians nous, y ens ne donareu avis perque nos hi façam deguda provisió, y entretant assistiau a la defensa de dits christians nous perque no sien molestats ni vexats y per aquest intent tindreu correspondencia ab los officials reals que enviam per aquest effecte. Dada en Barcelona a XXIII de maig MDLXXXVIII.

Dirigitur vicario et paciariis Ilerde et episcopo Dertuse.

31

1602. Julio. Barcelona.

ACA, Reg. 5197, fols. 177-78.

El virrey de Catalunya, arzobispo de Tarragona, ordena que sean detenidos «algunos moriscos que sen van del regne de Valencia, aixi per mar com per terra, al de França». En Colliure han sido detenidos dos moriscos que huían a Francia.

32

1608. 27 de abril. Barcelona.

ACA, Reg. 5205, fol. 282.

Circular del virrey de Catalunya, duque de Monteleón: «Per relació certa havem entés que de alguns dies ençà han passat y van passant d'aquestes regnes de Hespanya al de França y en particular a la ciutat de Marsella molts moriscos, los quals van fugitius y molts d'ells per no ser coneguts vestits en habit de romeu, y perque convé al servey de Sa Magestat que els tals moriscos que seran trobats pasar en França o altres parts fora d'estos regnes sien detinguts..»

33

1608. 11 de octubre. Barcelona.

ACA, Reg. 5208, fols. 108-109.

El duque de Monteleón, virrey de Catalunya, a todas las autoridades de la frontera. «Havem entés que de alguns dies a esta part han passat y van passant de Spanya a França y particularment a Marsella molts moriscos, fugint d'aquets regnes y los mes de ells per no esser coneguts van en hàbit de peregrins.» Que vigilen bien.

34

1608. 17 de octubre. Barcelona.

ACA, Reg. 5206, fols. 138-139.

El virrey de Catalunya, duque de Monteleón, a los síndicos del Valle de Arán. Les comunica una orden cursada al alcayde de Castell-Lleó para que detenga a todos los moriscos que pasen a Francia.

Havem entés per relació certa que de alguns dies a esta part han passat y van passant de Espanya a França molts moriscos que fugen de aquests regnes y los mes d'ells en habits de peregrins per no esser coneguts. Havem manat escriurer al alcayt de Castell-Lleó y governador de aqueixa vall que per totes les vies possibles y per totes les parts de aqueixa frontera hont convinga ab special cuydado regonega y fassa regonexer totes les persones que passarán a França, que es presumezca ésser de dita qualitat, robes, papers y altres coses que portarán ab si y trobant esser gent d'aquesta sort, los prengue y capture y nos avise de continent. Data en Barcelona a XVII de octubre MDCVIII.

Dirigitur sindicis vallis Aranni.

35

1609. 23 de noviembre. Barcelona.

ACA, Reg. 5208, fol. 239.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, comunica que se está efectuando la expulsión de los moriscos de Valencia y anuncia la misión encomendada a don Alejo de Marimón.

Amats y faels de la Real Magestat. Com ya se haurá entés per aqueixa terra se está executant en Valencia la ordre que Sa Magestat te donada tant del servey de Deu y seu, y benefici y seguretat destos regnes, y perque en semblants ocasions es be no estar descuydats per lo que se podría offerir, en que fer los vassals de Sa Magestat en aquest principat la demostració que tenen acostumada de fidelitat y voluntat a son real servey, nos ha paregut avisar-vos de assó per a que dispongau y executeu, offerint-se la ocasió, en conformitat del que en nom nostre vos advertirá de peraula o en escrits don Aleix de Marimón, alcayt de Salses, que enviam per aquest efecte, restant molt certs que acudireu en tot ab tanta puntualitat que haurem de restar ab particular contento y encara ab obligació de representar-ho a Sa Magestat. Dada en Barcelona a XXIII de septembre de MDCIX.

36

1609. 1 de octubre. Orihuela.

ACA, CA, 607, fol. 28.

El obispo de Orihuela, fray Andrés Balaguer, al rey. Los moriscos se embarcan sin dificultades y se van contentos. «Para que V. M. vea quan de corazón son moros, pues han rompido con todas las dificultades sin haber dicho jamás a los rectores que tratassen como se pudiesen quedar... Son peores los de las seis casas que quedan, porque son los más ricos, los síndicos y los de las aljamas, que son los doctores y alfaquíes de la ley de Mahoma y son los que han tratado la trayción con el turco y con los demás herejes.» «No han querido dexarnos hijos menores de quatro años, aunque los rectores han ido de casa en casa rogando de mi parte que los dexassan que yo los criaría con mucho regalo y lo propio aya escrito yo a todas las aljamas.»

Se opone a que los barones puedan repoblar sus lugares con los moriscos del valle de Ricote, «que son también descendientes de moros y dizen que los convirtió S. Vicente Ferrer». Pide al rey que expulse del reino a «los christianos nuevos granadinos, que los más viven en la ciudad de Orihuela, y aunque por ser granadinos comulgan como en otras partes, pero he visto que han tenido muy grande comunicación con los moriscos».

37

1609. Octubre. Barcelona.

ACA, Reg. 5207, fol. 249.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, a los jurados de Lérida y al marqués de Aytona. «Han nos refferit que als christians nous se'ls fan algunes sensarahons y vexacions per hont poden fundar quiza justificat agravi.» Que le informen y remedien todo con justicia.

38

1609. 17 de octubre. Barcelona.

ACA, Reg. 5208, fol. 247.

El duque de Monteleón a los paheres de Lérida. «Restam ab molta satisfacció de la resolució que aqueixa ciutat ha presa en allistar y tenir a punt lo numero de gent que ens avisau ab armes y municions per a servir a Sa Magestat sempre que convinga en la ocasió present de la exequió que per son real ordre se fa en los moriscos del regne de Valencia.»

39

1609. 15 de octubre. Barcelona.

ACA, Reg. 5207, fol. 250.

Monteleón a los lugares marítimos de Cataluña. Comunica que el virrey de Nápoles ha informado que a 20 de agosto último salió de Negroponto la armada turca con cincuenta galeras. Añade que «per ser lo temps tan avançat y estar les coses com estan pareix no es de cuydado». Sin embargo, ordena que se adopten precauciones.

40

1609. 29 de octubre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 27.

El virrey de Valencia, marqués de Caracena, al rey. «... y aun en los mismos censos ay grande diversidad porque unos son de parte del precio de los mismos lugares, otros son cargados por los vinculadores o fundadores de los mayorazgos, otros se cargaron por las universidades por sola su cuenta y otros por cuenta de los señores.»

41

1609. 29 de octubre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 27.

El marqués de Caracena, virrey de Valencia, a Felipe III: Dificultades por lo de los censales, «cosa tan grande que la juzgo la segunda después de la primera resolución de sacar los moriscos deste reino». Ruina de los señores con la expulsión, «pues quedan sin vassallos y hacienda y con la incertitud del suceso de la nueva población, con la sola esperanza que tienen de la merced que piensan recibir de las reales manos de V. M.»

42

1609. 29 de octubre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 27.

El marqués de Caracena al rey. «De la facilidad de la paga de los censales pende la población.» Ruina de los señores y de los acreedores. El problema no es uniforme. Hay señores muy cargados de censos, como el duque de Gandía, y otros que apenas lo están. «Los censalistas han de clamar ante Dios y V. M. pidiendo justicia y viendo que ellos perescen y que no ay señor por poco que le quede que no pueda, labrando sus tierras, sustentarse a sí y a sus hijos, pero el censalista no cobrando sus réditos por fuerza ha de perescer.» «Tengo por sin duda que este asiento de los censalistas no puede ser general ni en una misma forma para todos, pues es cierto que en los lugares buenos y que los censos fuesen pocos, como no se impedirá la población por esto, no será justo padezcan los acreedores, los quales sólo deven ceder a su derecho en cuanto se encontrase con el beneficio público o con la dificultad de la nueva población y en los lugares, que no fueren tales y tuvieren muchos censos se aurrá de tomar diferente asiento.»

43

1609. 25 de noviembre. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 1.

El virrey, duque de Monteleón, comunica que para la expulsión de los moriscos de Valencia, el rey envía «quantitat de armes de Biscaya, les quals se han de portar per lo riu Ebro fins a Tortosa».

44

1609. 23 de diciembre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 26.

El patriarca de Valencia al rey. «Vase continuando el buen suceso de la expulsión, gracias a N. S. porque el tiempo es muy a propósito, tanto que generalmente se tiene por milagro. Los moriscos muestran cada día mayor contentamiento

y en los ricos con mucha demostración se conoce que lo tienen grandissimo. De esto ha resultado que se han acabado de convencer los señores de vasallos de que la resolución que V. M. ha mandado tomar no sólo ha sido útil para ellos... y assi a todos los veo contentos y alegres y toda la demás gente no acaban de bendecir a N. S. y a V. M.»

45

1609. 23 de diciembre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 26.

El patriarca de Valencia al rey: Plantea la dificultad de los censales y de la repoblación. Cree que la repoblación podrán hacerla los señores con ventaja «de lo que antes tenían, por ser mucho más lo que trabajan los christianos viejos que lo que trabajaban los moriscos». En nota marginal, ¿de Lerma?, se dice: «A los señores, que traten de poblar apriesa sus lugares.»

46

1609. 23 de diciembre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 25.

El marqués de Caracena, virrey de Valencia, al rey: Algunos moriscos vasallos de señores particulares tienen muchas tierras en el término de las ciudades y villas reales. Ahora los señores, a quienes el rey hace merced de los bienes de los expulsados, pretenden incluso quedarse con los que aquellos tienen en tierras de realengo. Que el rey decida lo que hay que hacer.

47

1609. 23 de diciembre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 25.

El marqués de Caracena, virrey de Valencia, al rey: «La villa de Corbera queda ya despoblada por aver salido della los moriscos, y el bayle dice que vecinos de otros pueblos de la misma baronía quieren poblarla y importa al servicio de V. M. que esto se haga luego antes que esta gente se acomode en otra parte.» «Pide lo mismo el bayle de Játiva y acudirán luego los demás, y importa dar orden a los bayles para que en respecto destas tierras y las demás que han de quedar para V. M. se haga lo más conveniente.»

48

1609. 23 de diciembre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 24.

El virrey de Valencia al rey. Le informa sobre la consulta evacuada por el patriarca Ribera sobre las deudas de los moriscos. «La expulsión tiene grandissima importancia, assi para el servicio de N. S. y de S. M. como para el bien espiritual y temporal del reyno.» Los moriscos han de pagar sus deudas y lo que se adeuda a los moriscos han de cobrarlo los señores.

49

1610. 19 de enero. Barcelona.

ACA, Reg. 5206, fol. 256.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, agradece la fidelidad de los procuradores de Tortosa, con motivo de la expulsión de los moriscos de Valencia.

50

1610. 5 de febrero. Barcelona.

ACA, Reg. 5210, fol. 6.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, alude al «proces e enquesta criminal feta en la regia cort a relació del magnífich micer Miquel Sala, jutge de cort, contra Joan Riera, mariner, y altres inculpats de haver mort y robat molts

moriscos del regne de Valencia que ab, son vexell havia de aportar a les parts ahon se li era assenyalat». El proceso ocupa sesenta y ocho hojas.

51

1610. 12 de febrero. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 16.

El virrey de Valencia se muestra remiso en responder sobre estos puntos: «población de aquel reyno —re población—, asiento de los censales, y gracias y mercedes que se podrán procurar» (a Valencia).

52

1610. 11 de mayo. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fols. 61-62.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, comunica que se está efectuando la expulsión de los moriscos del reino de Aragón y anuncia la misión encomendada a don Alejo de Marimón.

A tots y sengles veguers, balles, sotsveguers, sotsballes, consellers, consols, jurats, pahers, procuradors y regidors de universitats de aquesta provincia y altres qualsevol oficials axí real com de barons y mayors com menors, al qual o als quals les presents pervindrán y serán presentades y de les coses devall escrites sereu reuquests en qualsevol manera, salut y dilecció. Per quant en lo regne de Aragó se está executant lo Real ordre que Sa Magestat ha donat tant del servey de Deu, seu benefici y seguretat de aquests regnes, y essent com es molt necessari que en semblants ocasions estiga aquesta provincia apercebuda y a punt per a qualsevol cosa que puga succehir, havem ordenat al noble don Aleix de Marimón, alcayt de Salses, se conferesca personalment per totes les parts de la frontera y altres hont convinga y faça y done ordre se façen totes les provisions que per a la bona execució y compliment de dita real voluntat li parexerán ser apropiat. Perço, ab tenor de la present, a vosaltres y a quiscu de vosaltres a qui spectat diem, encarregam y manam que ab molta puntualitat exequiteu tots los ordens que per dit don Aleix de Marimón, de peraula o en escrits vos serán donats, sens faltar un punt en cosa alguna, ans be procurareu acudir-hi ab la millor y mes ben armada gent que sia possible ab lo cuydado y promptitut que la ocasió present demana y S. M. de vassalls tant faels y leals plenament confia, guardant atentament de fer ni consentir lo contrari en manera alguna si la gracia de S. M. teniu cara y en la pena de sinch cents florins d'or d'Aragó als reals cofres applicadors y dels bens dels contrafaents irremisiblement exhigidors desijau no incorrer. Dada en Barcelona a XI de maig MDCX.

53

1610. 11 de mayo. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fols. 62-63.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, a los paheres de Lérida y procuradores de Tortosa. Solicita su cooperación en la expulsión de los moriscos aragoneses.

Havem vist per experiencia ab quanta afició y voluntat acudiu al servey de S. M. en totes ocasions y que en particular en la que se offereix aserca de la expulsió dels moriscos del regne de Valencia, procurareu aventatjar-vos de que us fem les degudes gracias, y perque executant-se ara en Aragó la mateixa real voluntat, tant del servey de Deu, benefici e seguretat de sos regnes, convé estar no menos apersibits y mes que per a embarcar-se dits moriscos hauran de passar per aquest principat ha aparegut donar-vos noticia de assó y junctament dir y encarregar-vos, com ho fem ab les veres que podem, ho dispongau y exequiteu ab la mateixa y major demostració si es possible, en conformitat del que us advertirán

de peraula o en escrits la persona o persones que ho tenen a carrech. Estam assegurats que acudireu en tot ab tancta puntualitat que no sols haurem de restar ab contento, pero encara que tindrem nous motius de obligació per a representar-ho a S. M. per a que us faça mercé condigne. Dada en Barcelona a XI de maig MDCX.

Dirigitur paciariis Ilerde et procuratoribus Dertuse.

54

1610. 11 de mayo. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 73.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, traslada a las autoridades del principado y condados la orden real referente a la expulsión de los moriscos.

Amats y faels. de la Real Magestat. Per la inclusa de S. M. veureu la resolució que es estat servit pendrer en rahó de la expulsió dels moriscos de aquest principat, effecte sens dubte de sa valerosa christianitat y zel de conservar sos regnes en puresa de religió y sos vassalls ab la quietut y seguretat que per tant fortes rahons se ha de procurar y desijar, donant per ben empleat tant gran gasto com ha fet en aquest principat y demés regnes de España per a poder alcançar dits effectes dignes de tal rey. Pregam-vos que per vostra part vullau cooperar en tot lo que se oferirá y convindrà per a que se execute ab puntualitat y quietut de la manera que S. M. se pot prometre de vostra fidelitat y afició a son real servey, segurs que el tindrà per molt accepte, remetent-nos en lo demés que en esta podriem dir al que de paraula o per escrit representarán les persones que entenen en dita execució. Data en Barcelona a XXIII de maig MDCX.

55

1610. 29 de mayo. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fols. 70-71.

El virrey, duque de Monteleón, ordena a todas las autoridades del principado y condados que presten ayuda a don Alejo de Marimón, alcayde de Salses, encargado de poner en práctica la expulsión de los moriscos.

A tots y sengles veguers, balles, sotsveguers, sotsballes, consellers, consols, jurats, pahers, procuradors y regidor y universitats de aqueixa provincia y altres qualsevol oficials axí reals com de barons y maiors com menors al qual o als quals les presents pervindrán y serán presentades, salut y dilecció. Per quant havent-se de executar en aquest principat de Catalunya la resolució que Sa Magestat es estat servit pendrer de expellir los moriscos, tant del servey de Deu, seu benefici y seguretat de sos regnes, convé molt per a que se faça tot ab la quietut y promptitut que materia tal demana estar previnguts per a qualsevol cosa que es pugués succehir. Havem ordenat al noble y amat de la Real Magestat don Aleix de Marimón, alcayt de Salses, persona de parts y experiencia, per a que en persona vage per totes les parts on convindrà per a posar en deguda execució lo ordre que se li es donat, fent totes les diligencies y prevencions convenients per al bon compliment y effectuació de negoci tant important. Perço ab tenor de la present a vosaltres y a qui especta diem, encarregam y manam que ab molta puntualitat executeu los ordens que per dit don Aleix de Marimón de persona o en escrits vos serán donats, sens faltar un punt en res, ans be procurareu acudir-hi ab la millor y mes ben armada gent que sia possible ab lo cuydado y puntualitat que lo negoci requereix, guardant-vos atentament de fer ni consentir sia fet lo contrari en manera alguna, si la gracia de S. M. teniu cara y en la pena de sinch cents florins de or de Aragó als reals cofrens applicadors y dels bens dels contrafaents irremisiblement exigidors desijau no incorrer: Dada en Barcelona a XXVIII de maig MDCX.

56

1610. 29 de mayo. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 70.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, a los procuradores de Tortosa y a los paheres de Lérida. Solicita su cooperación en la expulsión de los moriscos.

Amats y faels de la Real Magestat. Ya haveu entés la resolució que Sa Magestat es estat servit pendre en rahó de la expulsió dels moriscos de aquest principat, effecte sens dubte de sa valerosa christianitat y zel de conservar sos regnes ab puresa de religió y sos vassalls ab la quietut y seguretat que per tant efficacess rahons se ha de procurar y desitjar, donant per ben empleat tant gran gasto com ha fet en aquest principat y demés regnes de Spanya per alcançar los dits effectes dignes de tal rey. Pregam y encarregam-vos que vullau per vostra part cooperar en tot lo que se offerirá y convindrà per a que se execute ab puntualitat y quietut, de la manera que S. M. se pot prometre de vostra fidelitat y afició a son real servey, segur que el tindrà per molt accepte, remetent-nos en lo demés que en esta no podriem dir al que de peraula o per escrit representarán les persones que entenen en dita execució. Dada en Barcelona a XXVIII de maig MDCX.

Dirigitur procuratoribus Dertuse et paciariis Ilerde.

57

1610. 30 de mayo. Barcelona.

ACA, Reg. 5210, fol. 70.

El virrey, duque de Monteleón, al veguer y paheres de Lérida. «Havent-se de executar en aqueixa ciutat y vegueria de Leyda la real voluntat de S. M. en rahó de la expulsió dels moriscos», nombra al Dr. Luis de la Plana para secuestrar los bienes muebles e inmuebles «que restarán dels moriscos».

58

1610. 30 de mayo. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 72.

El Dr. Jerónimo Astor, de la Real Audiencia y abogado fiscal y patrimonial, nombra al Dr. Luis de Vilaplana, de Lérida, sustituto suyo para que «secreste y fassa apprehensió dels bens mobles e inmuebles que restarán dels moriscos de aqueixa ciutat y lochs reals de la vegueria» (de Lérida).

59

1610. 4 de junio. Barcelona.

ACA, Reg. 5210, fol. 76.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, ordena al veguer de Tortosa que tenga en cuenta las reclamaciones de los arrendadores de la lezda real al proceder a la expulsión de los moriscos.

Per part dels arrendadors de la lleuda real nos es stat referit que per rahó de la embarcació que han de fer los moriscos que se expelliran de aquest principat han de cobrar alguns drets que els son deguts, y per a que no sien frustrats en aquells nos han suplicat fossem servits concedir-los-hi la present, per tenor de la qual vos diem y encarregam que sempre que per dits arrendadors y qualsevol de aquells sereu instats, los façau pagar los drets que justament los seran deguts, sens que reban agravi algú, que a mes de que es axí de justicia, es tal nostra voluntat, se ordenará també en les crides reals que sobre la expulsió dels dits moriscos havem manat publicar. Data en Barcelona a IV de juny MDCX.

Dirigitur vicario Dertusensis.

60

1610. 17 de junio. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 74.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, al capítulo de canónigos de Lérida y a los paheres de la misma ciudad. Por Aleix de Marimón ha sabido «ab quantes veres demostració y puntualitat haveu acudit en tot lo que se ha offert acerca la expulsió dels moriscos». Les da las gracias por su cooperación.

61

1610. 18 de junio. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fols. 74-75.

Circular del virrey Monteleón. Han salido de Argel varios navíos llevando a bordo muchos moriscos.

Amats y faels de la Real Magestat. Tenim avisos certs que de Alger son exits trestze vexells de alto bordo ab una fragata de setze banchs, en los quals van molts moriscos, axí per servir de soldats com de spies, com de costeiar per estas mars y entrar en los ports y parts maritimes en que tenen alguna inteligencia; y per que poria ser que si arribaven per aquexes pars trobant-vos descuydats porien causar algún dany notable, ha paregut donar-vos-ne avís ab esta y juntament dir, encarregar y manar-vos (com ho fem) vos previngau, axí fent guarda com altrament, de manera que en tot cas vulguessen tal intentar, no pugan causar-vos dany, ans lo reban de vosaltres. En esta conformitat avisareu tots los llochs circumvehins per a que, offerint-se ocasió, acudan a ella ab la promptitut que convindrà. Dada en Barcelona a XVIII de juny MDCX.

62

1610. 21 de junio. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 79.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, a los procuradores de Tortosa. Respuesta a su intervención en favor de los moriscos.

Amats y faels de la Real Magestat. Havem vist vostra carta de dasset del corrent y crehem molt be de vostra voluntat y affició tot lo que en ella nos dieu. En lo particular que ens supplicau se ha escrit llargament a don Aleix de Marimón y donat lo ordre se ha de seguir, que es tot lo que per nostra part se ha pogut fer. No havem deixat de fer alguna admiració respecte lo que us escriguerem los dies passats en la mateixa materia haiau tornat a intercedir per lo mateix. Data en Barcelona a XXI de juny MDCX.

Dirigitur procuratoribus Dertuse.

63

1610. 11 de agosto. Barcelona.

ACA, Reg. 5210, fol. 103.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, ordena al Dr. Jerónimo Astor, de la Real Audiencia y abogado fiscal patrimonial, que deposite en la «Taula» de Barcelona todo el dinero procedente de la hacienda de los moriscos de Tortosa. Justifica la medida teniendo en cuenta que a los moriscos exceptuados de la expulsión habrá que devolverles el dinero obtenido de sus haciendas confiscadas.

Per quant pot ser que entre los christians nous de Tortosa y demás llochs de aqueixa comarca haya alguns en los quals concorran les condicions que S. M. declara que ab los tals se haya de susprenre la execució de la expulsió y no seria just que no se els pogués en lo punt donar lo diner que de sa hazienda aurá resultat, havem presa resolució que tot lo diner que fins ara haurá arribat y estará en vostres mans de bens de moriscos se deposite en la Taula de aqueixa ciutat a

solta nostra o de nostra successor per a que ab ordre o carta de cancelleria se disponga lo que convindrà. Data en Barcelona a XI de agost MDCX.

Dirigitur Dr. Heronimo Astor, regie Audientie.

64

1610. 11 de agosto. Barcelona.

ACA, Reg. 5210, fol. 100.

El virrey de Cataluña, duque de Monteleón, a Tomás Lenyader, lugarteniente de baile de Tortosa. Disposiciones referentes a los bienes de los moriscos.

Al amat de la Real Magestat Thomas Lenyader, lochtinent de balle de Tortosa, salut y dilecció. Per quant la prefata Real Magestat ab dos cartes reals dades en Aranda a catorce y vint y quatre del mes de juliol proppassat per lo Consell d'Aragó despachades, vol, ordena y mana que tota la hazienda procedida dels moriscos que son expellits o se expelliran del districte de Tortosa tocant a la jurisdicció real sie entregada y encomanada al balle de dita ciutat o a son lochtinent per a que aquella mitjançant inventari apprenja y tinga en bona guarda, compte y rahó, sens poder vendre, establir ni altrament alienar cosa alguna en poca ni molta quantitat dels bens inmoables, censos, censals ni altres rendas, credits y drets fins y aye expressa ordre de S. M., sino tant solament los bens mobles y semovents, fruits, grans y altres coses, les quals no es poden conservar, y que tot lo diner que en procehirá se remeta y entregue al receptor de la ballia general de dit principat per a que se segueixi la ordre que S. M. li te donat y que per aço haiau de prestar caucio ab noves fiances, inseguint perço la real voluntat de S. M. y volent dites lletres reals degudament executar y cumplir, ab tenor de les presents a vos dit Thomas Lenyader, diem, cometem y manam que inseguint llegalment inventari, apprenghau, rebau y cobreu, axí de mans y poder del magnific y amat conseller de la prefata real magestat Dr. Hieronim Astor, de la Real Audiencia y advocat fiscal patrimonial com de altres qualsevol persones tota la dita hazienda y bens, axí mobles com inmoables, rendes, fruits, drets, credits y altres qualsevol coses que resten de dits christians nous en dit districte de Tortosa, tocants a la jurisdicció real, per a que aquella y aquelles tingau ab bona guarda, compte y rahó. Dada en Barcelona a XI de agost de MDCX.

65

1610. 26 de agosto.

ACA, CA, 607, fol. 9.

El Consejo de Aragón al rey. Informe del Patriarca de Valencia sobre la vida religiosa de los moriscos.

Aviendo entendido el Patriarca arzobispo de Valencia que se podria dudar justamente de si están bautizados los moriscos que oy se hallan en el reino, grandes y pequeños, según lo que resulta de algunas informaciones que por su orden se han recibido, en que testifican muchos que han sido rectores o curas de los lugares donde los dichos moriscos vivian que saben por relación y confesión dellos mismos que bautizavan muchas veces un solo niño poniéndoles diversos nombres, en lugar de otros muchos que avian nascido y quedaban sin bautismo, engañando a los dichos rectores, ha hecho estos dias un mandato a todos los curas de las yglesias parrochiales de su diócesis para que en duda traten de bautizallos con la condición del manual, y requerido so pena de excomunió mayor a todos y qualesquier personas que los tengan en sus casas o sepan donde están que los manifesten para este efecto. Y porque aviendose publicado tuvo noticia, que algunos de los militares estavan resueltos de oponerse a él, pretendiendo por una parte que siendo hecho el dicho mandato en virtud de orden y carta de V. M. emanada del Con-

sejo de Estado, no puede tener effecto conforme a los fueros del reyno que disponen que solo se aya de obedeser lo que se despachase por el Consejo de Aragón, y por otra que el dicho arzobispo no puede gravar con censuras a sus feligreses porque manifiesten a los moriscos, encontrándose también esto con las pragmáticas reales, en cuya virtud ellos los poseen. Da quenta desto a V. M. el mismo patriarca con carta de 10 de Agosto, diziendo que no ha querido passar adelante en la execución hasta que V. M. mande avisalle de lo que deve hazer, lo qual suplica a V. M. para que assi se executen los inconvenientes que suelen y podrian resultar de semejantes contiendas.

El Consejo ha visto lo que escribe el Patriarca y el mandato que vino con su carta, que todo va aquí para que V. M. lo pueda mandar ver y teniendo por sin duda que su zelo ha sido el que presuponen los motivos del dicho mandato y por muy necessaria esta diligencia, assi por lo contenido en ellos como porque por este camino se pueda saber con más facilidad los moriscos que todavia quedan en el reyno, es de parescer que V. M. deve mandar responder al Patriarca que passe adelante lo començado y escribir al virrey que llamando a los dichos militares o a quien dellos le pareciere, les afee mucho el aver dado tal intención en negocio desta qualidad y les diga que la voluntad de V. M. es que cumplan con el tenor del mandato en lo que les tocará. A este propósito se han ordenado las cartas que también van aquí para que V. M. mande fimallas. V. M. hará lo que más servido fuere.

66

1610. 9 de septiembre. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fols. 102-103.

El duque de Monteleón al Dr. Luis Vilaplana. Le traslada una orden del rey en la que éste ordena «que toda la hacienda dels christians nous que son expellits de la ciutat de Leyda y son districte se dexa encomanada al lochtinent de balle general de aquells, per a que dita hacienda mitjançant inventari aprengue y tinga en bona custodia, guarde y seguretats sens vendre ni alienar cosa alguna fins hi hage altre ordre de S. M.».

67

1610. 18 de septiembre. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 161.

El virrey, obispo de Tortosa, comunica que la Junta patrimonial ha resuelto que es firme la venta de una finca hecha por el morisco de Lérida Gabriel Marquant a Miguel Arbella, corredor y trompeta de dicha ciudad. Es una finca de «tres jornals». Es firme porque se vendió «molt abans de la publicació de la crida real sobre la expulsió dels moriscos en dita ciutat de Leyda».

68

1610. 14 de octubre. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 124 v.

Orden circular del virrey de Cataluña, duque de Monteleón. Dispone la captura de todos los moriscos expulsados que hubiesen regresado.

Amats y faels de la Real Magestat. Tenim entés que dels moriscos expellits dels regnes de Espanya, los quals eran passats a França o altres parts, tornarien en aquesta provincia, contrafaent expressament a crides reals ab graves penes publicades. Perço vos diem, encarregam y manam que vista la present, ab lo cuydado y diligencia possibles, procureu saber y entender si ne hauran entrat alguns per aqueixa part y aquells y los que se atreviran a entrar capturareu y tindreu ab bona custodia y guarda, donant-nos avis de continent, que Sa Magestat ne restará molt servit. Dada en Barcelona a XIV de octubre MDCX.

69

1610. Barcelona.

ACA, Reg. 5210, fol. 120.

El Dr. Jerónimo Astor, por inventariar los bienes inmuebles dejados por los moriscos de Tortosa, ha cobrado, de dietas, tres libras diarias.

70

1610. 4 noviembre. Alicante.

ACA, CA, 607, fol. 13.

Juan Ferrer, gobernador de Orihuela, al rey. Informe sobre los moriscos que regresan a España.

Muchos de los moriscos y granadinos que V. M. ha mandado salir destos sus reynos se vuelven con algunos navíos que vuelven a este puerto (Alicante), y dos días ha llegó una nave inglesa con más de quinientos dellos, hombres, mujeres y niños, que se han embarcado en Alger y dicen que son xchristianos y que quieren ser más esclavos en Espanya que libres entre moros, de que ha dado aviso al lugarteniente y capitán general de V. M. en este reyno, sin dexarles desembarcar hasta tener orden suya y también doy razón a V. M. para que me mande lo que devo hazer en casos semexantes, porque podrá ser sucedan otros.

En esta nave se embarcó un judío en Alger el qual dize que viene a ser christiano. Es de edad de treynta a treynta y cinco años, hele reconocido y entregado al obispo de Orihuela que en está ocasión se halla en esta ciudad, esperando lo que V. M. mandará se haga del. Guarde N. S. a V. M. como puede. Alicante y noviembre, 4 de 1610.

En nota marginal, el rey nada dice de los moriscos y en cuanto al judío anota: «Hágale bautizar el perlado aviendole instruído.»

71

1611. Madrid.

ACA, Reg. 5211, fol. 72.

Felipe III al virrey de Cataluña. Orden para que el líquido dejado por las haciendas de los moriscos expulsados se entregue al pagador de la gente de guerra en el principado y condados, para que lo gaste en reparar y fortificar los castillos de la frontera.

72

1611. 24 de enero. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 182.

El virrey, obispo de Tortosa, al lugarteniente de baile de Tortosa. Que devuelva a la madre e hijos Virreymas, moriscos, la posesión de los bienes inmuebles, casas, tierras, dinero, ropas, censales, debitorios, obligaciones, actos y escrituras que les fueron ocupadas.

73

1611. 29 de enero. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 191.

El virrey, obispo de Tortosa, nombra al notario de Lérida, Gabriel Roig, «per a rebre y testificar qualsevol actes y contractes que se haien de fer y fermar dels bens y hazienda dels moriscos expellits de aquexa ciutat y vegueria».

74

1611. 31 de enero. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 194.

El virrey, obispo de Tortosa, a las autoridades del litoral. «Tenim entés que en Alger se armen dotze vaxells rodons y que en ells anirien alguns inglesos, turchs,

moros y renegats ab intent de costear aquestes mars... sentits de la presa que Sa Magestat ha feta del Alaraix.»

75

1611. 1 de marzo. Barcelona. ACA, Reg. 5212, fol. 140.

Los cónsules de Rosas han injuriado al capitán de la torre de Cap de Creus (*infamarunt de mauro sive morisco*).

76

1611. 18 de marzo. Valencia. ACA, CA, 607.

Sobre las tierras de realengo de los moriscos expulsados. La Audiencia de Valencia ha declarado que son del rey todas las tierras que se relacionan «por estar en lo realengo aunque los que las posehian fuessen vassallos de señores particulares, pretenden los dichos señores que habiendo V. M. dadoles por el bando los bienes de los moriscos vassallos suyos muebles y sitios, les tocan en virtud del, las tierras que los dichos sus vassallos tenían y dexaron en el dicho realengo y en otra qualquier parte fuera de los términos de sus lugares, y esperan sobre esto la declaración de V. M.».

77

1611. 18 de marzo. Valencia. ACA, CA, 607.

«Sumario de las tierras y possessions que han dexado los moriscos de Valencia en el término de las ciudades y villas reales infrascritas.»

Játiva 925 cahizadas de tierra, estimadas en 39.124 libras

En el Arrabal han quedado 190 casas, 20 obradores, 52 plumas de agua, un molino de harina en dos ruedas, 4 huertos y una almagera con su casa y fuente de agua. (No se ha estimado el valor.)

Adviértese que la universidad del dicho Arrabal poseía la décima parte de las sisas y otras rentas de Játiva, que importará al pie de 1.000 libras de renta o poco más, la cual queda también para S. M., aunque la dicha universidad respondía algunos censales.

| | | |
|---|--------|---|
| Alcira: 172 cahizadas, estimadas en | 11.425 | » |
| Corbera: 463 cahizadas y 54 casas, estimadas en | 8.664 | » |
| Castellón de la Plana: 300 cahizadas y 32 casas, estimadas en | 14.343 | » |
| Liria: 435 cahizadas, una casa y un molino, estimado todo en | 9.579 | » |
| Onda: 664 cahizadas, una masada, el secano de Benifaray y La Hoya de Alpetres, estimado todo en | 4.887 | » |
| Burriana: 90'50 cahizadas | 854 | » |
| Xerica: 296 cahizadas, 10 corrales o masadas y 33 heredades, estimado todo en | 4.072 | » |
| Villareal: 2.416 cahizadas | 15.106 | » |
| Murviedro: 2.776 cahizadas | 41.367 | » |
| Onteniente: 30'50 cahizadas | 1.498 | » |
| Agullent: 315 cahizadas | 5.759 | » |
| Ollería, La: 308'5 cahizadas y la 3. ^a parte de una almagera | 4.842 | » |
| Villanueva de Castellón: 209'5 cahizadas | 5.620 | » |
| Algemesí: 8'5 cahizadas | 330 | » |

| | |
|---|----------------|
| Guadasuar: 66'5 cahizadas | 2.270 libras |
| Penáguila: Algunas tierras, estimadas en | 32.650 » |
| Orihuela, Almoradí y Callosa: 5.387 tahullas y una casa en Callosa que no está tasada | 20.000 » |
| | <hr/> |
| | 222.390 libras |

Villajoyosa: Hay tierras que no se han podido tasar hasta ahora.
 Morería de Valencia: Las carnicerías del Tossal, que están arrendadas en 15.000 sueldos, y cinco casas; responde algunos censales.

Falta aquí el valor de lo que se dize arriba que ha quedado en el arrabal de Xativa. También en las relaciones o inventarios de los bailes faltan muchas tierras, que por inadvertencia o por no se aver tenido noticia no se han puesto en ellos. Demás desto es cierto que los precios en que han sido estimadas las tierras son muy baxos, porque se ha hecho la estimación al respecto de lo que pueden valer ahora después de la expulsión de los moriscos, y en algunas partes conforme a lo que responden de peyta, que es lo menos que se pueden estimar. Y asi se puede dezir que estimándolas en su justo precio valen las dichas tierras la mitad más de lo en que vienen tassadas, que será más de 300.000 libras. Pero hase de advertir que muchas destas tierras estarán obligadas a algunos censales. Y assi mismo censadas, so el dominio directo de diversos señores directos, a los quales pertenecerán por esta razón como lo tiene declarado la Audiencia Real.»

78

1611. 18 de abril. Barcelona.

ACA, Reg. 5211, fols. 7-8.

El virrey de Cataluña, don Pedro Manrique, al subveguer de Tortosa. Concede un plazo de diez días a los moriscos expulsados que, sin autorización, hubiesen regresado.

Amat de la Real Magestat. Tenim entés que han tornat en aqueixa ciutat y sos districtes molts dels moriscos que per ordre de Sa Magestat foren expellits y que cada dia ne vant arribant, contrafaent als reals edictes, sens que per vostra part ni de altres officials se haia fet diligencia alguna en la captura. Per a remediari aquest dany, inseguint conclusió en lo Real Consell, havem manat publicar en esta ciutat crides reals ab les quals entre altres coses se mana buyden dins deu dies de aquesta provincia tots los christians nous que no tenen expressa llicencia de poder-se restar, sots les penes en dites crides contengudes, les quals se envien en aqueixa ciutat per a que també se publiquen. Data en Barcelona a XVIII de abril MDCXI.

Dirigitur subvicario Dertusensis.

79

1611. 28 de abril. Barcelona.

ACA, Reg. 5209, fol. 270.

Lluís Mouquetra, morisco de Tortosa, «molt abans que fos expellit», vendió un trozo de tierra a Jaime Montcada por 70 libras. Ahora el virrey, obispo de Tortosa, ordena la compra de la misma, por el mismo precio, para el Real Patrimonio.

80

1611. 3 de mayo. Aranjuez.

ACA, Reg. 5210, fol. 221.

Felipe III al virrey de Cataluña. Le comunica que envía al principado al caballero de Montesa, Cristóbal Sedeño, para «acabar de spellir los moriscos que en él huvieren quedado».

81

1611. 14 de junio. Barcelona.

ACA, Reg. 5210, fol. 236.

El juez, Pedro Soler, ha encarcelado en Tortosa algunos moriscos expulsados «que después son tornats».

82

1611. 23 de julio. El Escorial.

ACA, Reg. 5211, fol. 40.

Felipe III al virrey de Cataluña. «Por que he entendido que los moriscos que han quedado en esse principado y anda recogiendo don Christobal Sedeño son tan pobres que no tienen hacienda ninguna con que hazer su camino para salir fuera de España», ordena sean socorridos con dineros procedentes de las haciendas de los moriscos expulsados.

83

1611. Julio. Barcelona.

ACA, Reg. 5210, fol. 257.

Desembarco de moros y turcos en Mallorca, donde han causado graves daños en Artá y Manacor. Que se adopten precauciones en el litoral catalán.

84

1611. Octubre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 7.

Relación del baile de Callosa de Ensarriá al rey. Los moriscos de Callosa, Orihuela y Catrali habían comprado 694 tahullas de regadío y huertas que importaban 14 ó 16.000 ducados, que hay en ellos muchos cáñamos y aceite. Tales tierras las compraron a los cristianos viejos.

«Que a un morisco que auvia doze años que vivia en aquella universidad (Callosa) y tenia una casa y doze tahullas de huerta se le advirtió que por haber vivido allí tanto tiempo sin acudir a los aljames ni lugares de moriscos no le comprendía el bando y se podia quedar; que no quiso y se fue con los demás dexando vacias las dichas casa y tahullas, que importan 400 escudos.» Insta la repoblación inmediata.

85

1614. Marzo. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 7.

Se ordena al presidente de Castilla que en los reinos de Castilla se guarden los asientos tomados en Valencia sobre los censales.

86

1614? Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 8.

En atención a los muchos servicios prestados por el regente Salvador Fontanet en la «Junta de las Poblaciones» —repoblación de Valencia— se propone y el rey accede «honrarle con título de noble de Cataluña y hazerle merced de una ayuda de costa de ocho mil ducados pagados en tierra y dos casas de las que han dexado los moriscos del Rabal de la ciudad de Játiva».

87

1616. 30 de enero. Madrid.

ACA, CA, 358, fol. 4.

El duque de Lerma comunica al vicescanciller de Aragón que el rey autoriza al duque de Almazán a cobrar 12.000 ducados de ayuda de costa de los bienes de moriscos del principado de Cataluña.

88

1620. 20 de junio. Madrid.

ACA, CA, 607, fol. 15.

Felipe III ordena que la «distribución de la renta que ha quedado de los colegios de moriscos de Valencia» —300 libras— se aplique al Colegio del Corpus Christi de Valencia y la Iglesia Colegial de Játiva, por partes iguales.

89

1620. 3 de junio. Barcelona.

ACA, Reg. 5218, fol. 239.

El virrey de Cataluña, duque de Alcalá, a los procuradores de Tortosa. «Havem vist vostra carta y lo que ens referiu en satisfacció de la queixa que tinguerem de que vosaltres y aqueixa ciutat volguesseu preferir los moriscos de la Confraria dels torners als christians vells de la confraria dels... en professons y actes públics.» Los de Tortosa dicen que se trata de los moriscos que han quedado después de la expulsión, debidamente autorizados, y que la costumbre se observa desde mucho tiempo.

90

1622.

ACA, CA, 607, fol. 2.

El capitán inglés Guillermo Garret, hallándose en Argel, fletó su nave para Tetuán y se embarcaron en ella 27 turcos y moros, 6 mujeres, 2 niños, 11 judíos, 63 moros y 20 cautivos cristianos, «la mayor parte dellos mujeres y niños mallorquines que habian sido presos por corsarios yendo de Valencia a Mallorca a poblar». Luego, Garret confiscó los bienes y las armas y los entregó a las autoridades españolas en el puerto de Alicante. Recurren, en nombre de los burlados, Hernán López, morisco granadino, y Josepe Duque, judío. El Consejo de Aragón y el rey ordenan que sean puestos en libertad, pero que abandonen España. Entre otras razones se basan para ello en que «entre el capitán Garret, siendo inglés y los turcos y moros no puede aver presa que se llama de enemigos, por estar confederadas estas naciones».

91

1640. 3 de octubre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 19.

Por muerte de Juan Gil Polo, se nombra a su sobrino, Josepe Polo, para la cobranza de las deudas de los moriscos expulsados de Valencia.

92

1667. Diciembre. Valencia. o

ACA, CA, 607, fol. 23.

Se encarga a Francisco Fuster de Ribera la comisión de los bienes de los moriscos expulsados del reino de Valencia.

93

1670. 19 de diciembre. Valencia.

ACA, CA, 607, fol. 10.

Informe de Francisco Fuster de Ribera, coadjutor en el oficio de maestre racional de Valencia, de lo que ha hecho «en la comisión que se le dio para la averiguación y cobranza de bienes de moriscos expulsados de aquel reyno». El informe, muy poco explícito, demuestra lo vivo que estaba todavía en Valencia el problema morisco. Considera insuficiente el plazo de tres años que se le dio para estudiar minuciosamente el problema.